

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordens de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

va Carleya, Zuheros, Espejo, Valsequillo, Villaharta, Belalcázar, Santa Eufemia, Viso, Eucinas Reales, Adamúz, Bujalance, Cañete de las Torres, Morente, Pedro Abad, Villa del Rio, Almodovar del Rio, Guadalcazar, Posadas, Alcaracejos, Conquista, Dos Torres, Torrecampo, Villanueva de Córdoba, Fernan-Nuñez, Montalban, San Sebastian de los Ballesteros, Victoria, Palenciana, Santaella.

Abonar el importe de dos mensualidades de su haber al peon caminero Antonio Garcia Llacer, destinado a ordenanza en las oficinas de Obras públicas provinciales, y suprimir esta plaza desde 1.º de Agosto próximo.

Conceder al Contador de fondos provinciales veinte y siete días de licencia para que pueda ausentarse de esta capital, con objeto de tomar baños.

Crear una plaza de Director de Obras públicas provinciales y anunciarla en la «Gaceta» y «Boletín oficial.»

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

Manifestar al Alcalde de Aguilar que no puede accederse á que se lleve á efecto la rectificacion que solicita relativamente al repartimiento de la riqueza territorial de dicha ciudad, correspondiente al año de 1875 á 76, si bien haciéndole observar que el incremento de cuotas de hacendados forasteros se tenga presente al verificarse el del año económico de 1877 á 78.

Aprobar el presupuesto carcelario del partido judicial de Priego, respectivo al año de 1876 á 77.

Id. id. el de Hinojosa del mismo año.

Reclamar al Alcalde de Aguilar ciertos datos relativos al presupuesto carcelario de aquel partido, correspondiente al actual año económico.

Nombrar capellan del Hospital de Crónicos al Pbro. D. Bernardo Pontanillas.

Id. vocal de la Comision auxiliar para la extincion de la langosta al diputado D. Pedro Alcántara Trevilla.

Proponer al Sr. Gobernador como punto mas adecuado para establecer un puesto de la Guardia civil en el trayecto de la Cuesta del Espino, la casa de postas nombrada de Mangonegro.

Aprobar el informe emitido por el Sr. Vicepresidente respecto á la propiedad del huerto del Convento de San Pablo de esta ciudad.

Informar al Sr. Gobernador que procede la expropiacion del terreno que solicita D. Apolinar Pellicer, representante de la mina San Miguel, sita en término de Belméz, para la construccion de almacenes.

Informar á la misma autoridad que debe insistir en la competencia suscitada con motivo de la cobranza

Núm. 1425.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Administracion provincial de Fomento.—Negociado de estadística.

No habiendo cumplido los señores Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion, lo que se ordena en las circulares de 12 de Julio y 26 de Agosto insertas en los «Boletines» de 17 y 25 de los indic. dos meses, en que se prevenia remitiesen un estado de los establecimientos de Beneficencia de cada localidad y del número de enfermos no militares que no hayan ingresado en los mismos, en los años de 1871 al 1875 inclusivos, les prevengo que si en el término de ocho días no cumplimentan este servicio, me veré en la necesidad de adoptar medidas coercitivas para hacer cumplir las órdenes de este Gobierno.

Córdoba 23 de Diciembre de 1876.

El Gobernador
Agustin Salido.

Nombres de los pueblos.
Monturque, Doña Mencía, Nue-

Núm. 1368. Diputacion provincial de Córdoba.

Sesion del dia 31 de Julio de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Revocar el acuerdo de la Junta municipal de Montoro á que se refiere el expediente instruido á instancia de D. Bartolomé Romero y otros contribuyentes de la expresada ciudad sobre el repartimiento verificado para cubrir el déficit que resultó á favor del Tesoro en el año de 1874 á 75.

Preguntar al representante de la empresa constructora de carreteras provinciales de quién ha recibido autorizacion para variar el trazado de la correspondiente á la entrada de Montalvan, y traer ciertos materiales desde mayores distancias de las consignadas en los presupuestos.

Señalar el dia 20 de Agosto para la nueva subasta de ciertos artículos de consumo con destino á los establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Núm. 1369.

Sesion del dia 3 de Agosto de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Abonar con cargo al capítulo correspondiente el importe de tres botes de quinina adquiridos para los hospitales de esta capital.

Fijar el precio medio á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las fuerzas del ejército durante el mes de Julio último, y dirigir á los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido, una circular para que remitan por quinconas una certificacion duplicada del precio medio á que se venden en sus respectivos distritos las especies de suministros.

Aprobar la distribucion de fondos del corriente mes.

de los créditos de cierto censo que reclama D. José Hacar y Mora á la Excm. Sra. Marquesa viuda de Hajar.

Ordenar al Ayuntamiento de Baena que inmediatamente comunique á D. Rafael Santaella el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, relativo á la vecindad del referido señor, á fin de que pueda hacer uso de su derecho, alzándose de él si lo creyese conveniente.

Señalar los lunes y jueves de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias en el presente mes.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

Núm. 1370.

Sesion del dia 7 de Agosto de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital que esta Comision no se muestra parte en la causa seguida con motivo del incendio ocurrido en la casa número 25 plazuela de Miranda, perteneciente á la Beneficencia provincial, y que la referida casa está asegurada en la Compañia del Mediodia.

Encargar al cuerpo de Ingenieros militares la formacion del proyecto definitivo para la construccion de un local destinado al acuartelamiento del depósito de doma establecido en esta capital, y comunicar este acuerdo al Sr. Director general de Caballeria.

Ordenar al Alcalde de Alcaracejos remita el expediente instruido con relacion á la subasta y remate del edificio en que se halla establecida la escuela de niños.

Suspender del cargo de Director del Hospital de Crónicos á don José del Castillo, y encargar interinamente de este servicio á la superiora de las Hijas de la Caridad establecidas en el mismo.

Disponer que se proceda á la ejecucion de las obras mas indispensables en la casa nuevamente adquirida por la Diputacion, sita en la calle del Liceo, á fin de que se establezcan en ella las oficinas del Gobierno y provincia.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

Núm. 1371.

Sesion del dia 8 de Agosto de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Acceder á lo solicitado por Manuel Trapero y su mujer Juana Molina respecto á la prohibicion de Antonia Fernandez Toledano, acogida en la casa Socorro Hospicio.

Enviar comisionados de apremio contra varios Ayuntamientos de esta provincia, para que ingresen en la Caja provincial las cantidades que adendan á la misma.

Aprobar la cuenta de los gastos de material de la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública, correspondiente al segundo semestre de 1875 á 76.

Remitir al Juzgado municipal correspondiente, en forma de declaracion, el resultado del certificado expedido por el Arquitecto provincial, relativo á los daños causados por el incendio ocurrido en la casa número 25, plazuela de Miranda, perteneciente á la Beneficencia, para los efectos que indica la póliza del seguro.

Rectificar cierto error que aparece en una comunicacion dirigida á D. José Isidoro Caballero, relativa á las cuentas municipales de Pozoblanco de 1876 á 71.

Aprobar la cuenta presentada por el Inspector de primera enseñanza, relativa á los gastos de visita hechos en la girada á las escuelas de varios pueblos en los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio últimos.

Ordenar al Alcalde de Villa del Rio abone las dietas devengadas por el comisionado de apremio D. Agustín Macarro.

Prevenir á los Jefes de los establecimientos provinciales de Beneficencia practiquen el arqueo prevenido en la Instruccion, y formen la cuenta respectiva al año de 1875 á 76; advertir á los Directores del Instituto y Escuelas Normales la pasen á la Junta de Instruccion pública, y encargar á los Alcaldes de Montoro, Pozoblanco, Castro y Priego el cumplimiento de este servicio acerca de sus respectivas hijuelas de Expositos.

Remitir al Tribunal de Cuentas del Reino certificado expresivo de cuanto resulta en la liquidacion practicada por la Contaduria respecto del descuento hecho á los empleados de la Diputacion desde el año económico de 1867 hasta el de 1869 á 70; y respecto á los de los años subsiguientes, requerir de pago al exdepositario don Manuel Baena, y en caso de que no lo efectúe, se proceda contra la fianza que tiene constituida.

Devolver al Alcalde de Cañete de las Torres el certificado de un acuerdo de aquel Ayuntamiento, referente á la destitucion de su Secretario, á fin de que se expresen en

él todas las circunstancias que detalla el art. 117 de la ley municipal.

Fijar el término de ocho dias para que el Alcalde de Villaralto dé cumplimiento al acuerdo de esta Comision provincial, fecha 10 de Febrero de 1874, relativo á las cuentas municipales de aquella villa, correspondientes á los años de 1869 á 70 y 1870 á 71.

Contestar al Alcalde de Obejo que el exámen de las cuentas municipales corresponde exclusivamente á aquel Ayuntamiento, á tenor de lo prevenido en los artículos 152 al 156 de la ley municipal.

Admitir la dimision presentada por D. Andrés Ortega del cargo de practicante del Hospital de Crónicos.

Denegar la gratificacion que solicitan varios acogidos en la casa Socorro Hospicio.

Devolver al Sr. Gobernador una instancia de D. Juan Jurado Cabello, depositario que fué de los fondos municipales del Carpio, pidiendo se le satisfaga por aquel Ayuntamiento el alcance que á su favor resulta, manifestándole que este asunto no es de la competencia de la Comision, la cual solo puede conocer de los recursos interpuestos en la forma que la ley previene.

No conocer de una instancia de D. Francisco Montero Nieto, vecino de Santaella, por carecer de ciertos requisitos legales.

Aprobar el presupuesto carcelario de este partido judicial, respectivo al año corriente.

Autorizar al Arquitecto provincial para que interinamente desempeñe la plaza de la titular del Ayuntamiento de esta capital, hasta que aquella se provea definitivamente.

Nombrar interinamente para la plaza de Maestro sastre de la casa Socorro Hospicio á D. Rafael Fernandez.

Cumplimentar y ofrecer un almuerzo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á su paso por esta capital.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

Núm. 1372.

Sesion del dia 10 de Agosto de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar practicante del hospital de Crónicos, con el carácter de interino, á D. Evaristo Ortega Salazar.

Conceder á Angustias Madrid, acogida en la casa Socorro hospicio, la cantidad de ochenta pesetas para que pueda trasladarse á Morente con objeto de tomar posesion de la escuela pública de niñas de aquella villa.

Declarar nulo é ilegal el repartimiento formado por la junta municipal de la Victoria para cubrir el déficit de su presupuesto, y revocar por lo tanto el acuerdo de la referida junta tomado en 22 de Abril de este año.

Contestar á varias consultas hechas por el Alcalde de Priego, respecto de la manera de hacer efectiva la responsabilidad en los prófugos.

Quedar enterada la Comision del oficio del Sr. Gobernador, en que le participa su determinacion de que sea restituido á la iglesia de San Pablo el huerto del mismo nombre, y disponer que por el fontanero D. Angel Bonilla se practique un reconocimiento de la dotacion de aguas que disfrutó el huerto, á fin de retirar las que no le pertenezcan.

Conceder á Pilar Cuñado, viuda y pobre, de esta vecindad, el socorro de 75 pesetas para que pueda tomar baños en Fuencaliente.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla.

Núm. 1373.

Sesion del dia 17 de Agosto de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar la comision que habrá de esperar en villa del Rio al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, y abonar con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigentetodos los gastos que con este acontecimiento se originasen.

Aprobar la cuenta de los materiales invertidos en la construccion del nuevo dormitorio para las hermanas de la Caridad en el hospital de Crónicos, durante la segunda quincena de Julio último.

Id. la suscrita por el Conserje de la Diputacion, relativa á los gastos ocurridos en la adquisicion de varios objetos con destino á las habitaciones que ocupa el Sr. Gobernador.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio M. de Escamilla.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

Sección de Propiedades y derechos del Estado.

RELACION de los vencimientos por plazos de Bienes Nacionales, en el mes de la fecha, y que existen los respectivos pagarés en la Delegación del Banco de España y que ceiban retirar en el término de Instrucción los compradores.

(Conclusion.)

Nombre del deudor.	Su vecindad.	Vencimientos.		Núm. de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Situación de la finca.	Plazos.	Pts. Cts.
		Días	Meses.						
D. José Torquemada.	Cabra.	48	Diciembre.	174	Clero.	Urbana.	Una casa calle Dolores Chicos núm. 8.	12	1000
> Diego Calderon.	Córdoba.	49	id.	236	id.	Rústica.	Un olivar término de Cabra.	12	120 75
> Francisco Castro y Perez.	id.	19	id.	671	id.	id.	Una tapia de tierra, Monturque.	11	107 50
> Juan de Cuevas.	id.	49	id.	113	id.	id.	Idem id. Santo Cristo id.	11	100
El mismo.	id.	49	id.	148	id.	id.	Un olivar, Cordero.	11	102
El mismo.	id.	19	id.	121	id.	Urbana.	Un solar en Cabra Puerta del Sol.	14	145
> Antonio Barrantés.	Cabra.	49	id.	725	id.	id.	Una casa id. Llano San Juan.	14	320
El mismo.	id.	19	id.	726	id.	id.	Idem en Córdoba calle del Puente núm. 74.	12	265
> Antonio Luque.	id.	19	id.	286	id.	id.	Idem id. id. 4.	12	307
El mismo.	id.	19	id.	465	id.	Rústica.	Una haza término de Morente.	14	500
> Gregorio Ubeda.	Morente.	20	id.	539	id.	id.	Una suerte id. Montilla.	11	450
> Juan de Dios Lopez.	id.	20	id.	1095	id.	id.	Idem id. sita Salados.	11	810
> Agustín Albar.	Montilla.	20	id.	1974	id.	id.	Una haza boca-mina, Lucena.	11	707
> Antonio Reina.	id.	20	id.	940	id.	id.	Idem tierra, Monturque.	11	135
> Juan Estévez Nuñez.	id.	20	id.	84	id.	id.	Idem id. id. Morente.	11	111 50
> Juan Antonio Romero.	Morente.	20	id.	563	id.	Urbana.	Una casa en Córdoba calle Zarco 2.	14	1570 50
> Andrés Lasso de la Vega.	Córdoba.	20	id.	150	id.	id.	Idem id. Pescadería 45.	12	202 50
> Andrés Cañamaque.	id.	20	id.	275	id.	Rústica.	Una haza término de Hinojosa.	11	575
> Manuel Torrico.	Hinojosa.	21	id.	1215	id.	Urbana.	Una casa en Córdoba calle Siete Revueltas.	13	930
> José Zurbano.	Córdoba.	22	id.	569	id.	id.	Idem id. id. 1.º	12	1750
El mismo.	id.	22	id.	298	id.	id.	Idem id. Pescadería 62.	42	530
El mismo.	id.	22	id.	483	id.	id.	Idem id. Portería de Santa Clara 3.	12	519 50
El mismo.	id.	22	id.	154	id.	id.	Idem id. Pescadería 80.	12	155
El mismo.	id.	22	id.	285	id.	id.	Idem id. Potro 20.	12	651
El mismo.	id.	22	id.	266	id.	id.	Un solar sin número calle Baens, Cabra.	11	300
> Tomás Guillen.	id.	22	id.	731	id.	Rústica.	Un olivar sito Fuencal, Morente.	14	454 50
> Diego Capilla.	id.	22	id.	918	id.	id.	Una haza de tierra.	11	113 12

Córdoba 14 de Diciembre de 1876.—Carlos Lopez de Longoria.

Dirección general del Instituto geográfico y estadístico.

Dispuesta por Real decreto de 15 del corriente la reorganización del Cuerpo de Estadística bajo las bases que en el mismo se determinan, esta Dirección general, en cumplimiento de lo que se previene en el artículo 7.º del espresado Real decreto, llama por medio de este anuncio á los empleados activos y cesantes, procedentes del ramo de Estadística, que se crean con derecho á optar á plaza de su clase en dicho Cuerpo por haber ingresado en aquel mediante examen ú oposición, ó por contar 10 años de servicio al Estado en destinos de planta, seis por lo menos en el mencionado ramo de Estadística, con buenas notas de concepto, para que hasta el día 18 de Enero próximo, á las tres de la tarde, presenten en esta Dirección general sus instancias, debidamente documentadas; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, y se entenderá que los que no hayan acudido renuncian á su derecho y solo podrán ingresar en el Cuerpo mediante oposición.

Madrid 16 de Diciembre de 1876.—El Director general, Carlos Ibañez.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Debiendo darse principio en el mes próximo al pago de los intereses de resguardos al portador no depositados, correspondientes al segundo semestre del corriente año, esta Dirección general ha dispuesto que desde el día 21 del mes actual, y en las horas de diez á dos de la tarde, se reciban por el Negociado de señalamiento los cupones que se presenten con las carpetas respectivas, en la inteligencia de que el sorteo para determinar el orden de pago se verificará en el despacho de esta Dirección el día 2 del mes próximo, á las dos de la tarde, y las carpetas que se presenten con posterioridad se satisfarán por numeración correlativa de señalamiento despues que lo hayan sido todas las sorteadas.

Para practicar todas las operaciones necesarias con la debida separación desde que empieza el señalamiento de los intereses del segundo semestre de este año, no se recibirán carpetas de cupones de vencimientos anteriores más que los sábados, á las citadas horas. En

estos días se recibirán con igual objeto las carpetas y resguardos amortizados que se presenten, cualquiera que sea el sorteo en que se amortizaron.

Madrid 15 de Diciembre de 1876.—El Director general, Carlos Grotta.

ANUNCIOS.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Para desde 1.º de Enero próximo de 1877, se arriendan cuatro suertes de olivar en término de la villa de Puente-Genil.

En Córdoba Secretaría del Excelentísimo Sr. Marqués de Valdeflores, calle de Jesús María número 5, se tratará dicho arrendamiento. 6-6

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Ensebio Freixa Rabasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

«Guía de la contribución de inmuebles,» cultivo y ganadería con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribución de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

OBRAS PUBLICADAS

recientemente.—Guía de consumos, (6.ª edición).—Obra completísima publicada en Junio de este año y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instrucción de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS

por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

GUIA DE LA CONTRIBUCION de inmuebles, cultivo y ganadería.—Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo señalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamación de un pueblo solicitando rebaja de contribución por calamidad pública en la cosecha general del término; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadísticos de riqueza; reseña de la legislación vigente del ramo, incluidos los artículos 6.º, 9.º y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novísimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real orden de 23 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

Certificaciones de exención del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

42 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 3.º, Madrid.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, suministros, bagajes y alojamientos.—Su precio una peseta 50 céntimos.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del **DIARIO DE CORDOBA,**